

**PAGA EL GASTO POR DILIGENCIAS
RECEPTORIALES A RECEPTOR
JUDICIAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

SANTIAGO, 18 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su reglamento, el Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981; el Decreto Ley Nro. 211, de 1973; la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en la Resolución Exenta Nro. 753, de 2013, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1) Que, para una adecuada y eficiente tramitación del juicio seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol C 312-16, debió contratarse los servicios de un Receptor Judicial, a fin de practicar una diligencia de notificación en dicha causa.

2) Que, los servicios referidos, dada la especial naturaleza de los mismos, y la circunstancia de requerirse su ejecución de manera inmediata y urgente fueron contratados directamente con la Receptora Judicial doña Marianela Ponce Hermosilla Rut N° 6.247.222-7, quien cumple con los requerimientos que necesitaba esta Fiscalía.

3) Que, los antecedentes antes señalados configuran la aplicación de las causales previstas en la letra c) del artículo 8 de la ley 19.886, y Nro. 3 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

4) Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron efectivamente prestados por la citada Receptora Judicial, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

5) Que, para tales efectos, la Receptora Judicial D. Marianela Ponce Hermosilla ha otorgado a esta Fiscalía la Boleta de honorario Nro. 13694 de fecha 8 de mayo de 2017 por un valor total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

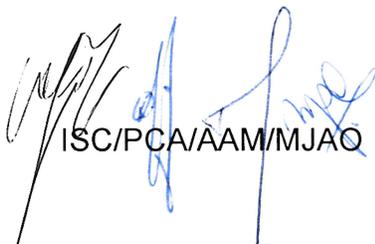
RESUELVO:

1.- Páguese el gasto por los servicios rectoriales de doña Marianela Ponce Hermosilla, Rut N° 6.247.222-7, receptor judicial, domiciliada en Rosa Rodríguez 1375 of. 313, Santiago, referidos en la boleta de honorarios N° 13694 de fecha 8 de mayo de 2017, que ascienden a la suma total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del Presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/PCA/AAM/MJAO




ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN